



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2752 (Original 1474)

Sancionada el 22/08/1952. Promulgada el 29/08/1952.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4267, del 9 de Setiembre de 1952.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Todas las escuelas de la Provincia y las oficinas de los tres poderes del Estado provincial deberán exhibir en lugar de preferencia los retratos del Libertador General don José de San Martín, del excelentísimo señor presidente de la República, General Juan Domingo Perón y de la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo proveerá de dichos retratos a cada una de las reparticiones y escuelas de la Provincia.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se cubrirá de Rentas Generales, con imputación a la misma, mientras no se incluya en el presupuesto general.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESÚS MÉNDEZ – Nicolás G. Bazán – Alberto Díaz – Rafael A. Palacios

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Salta, Agosto 29 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURÁN - Jorge Aranda.